

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 237 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nino Gutiérrez Díaz, frente a don Magín González Pérez, “Absolut Legends, Sociedad Limitada”, “Cortijo Los Gallos, Sociedad Limitada”, “Edificaciones Durro 07, Sociedad Limitada”, “Industrias Surabaya, Sociedad Limitada”, “Magín González, Sociedad Limitada”, “Proyectos Trelew, Sociedad Limitada”, “Recreativos Snoopy, Sociedad Limitada”, “Salón Hilario, Sociedad Limitada”, y “Sweet Sixteen, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Acuerdo despachar orden general de ejecución, por la vía de incidente de no readmisión, del título indicado a favor del ejecutante don Nino Gutiérrez Díaz, frente a don Magín González Pérez, “Recreativos Snoopy, Sociedad Limitada”, “Magín González, Sociedad Limitada”, “Absolut Legends, Sociedad Limitada”, “Proyectos Trelew, Sociedad Limitada”, “Industrias Surabaya, Sociedad Limitada”, “Sweet Sixteen, Sociedad Limitada”, “Edificaciones Durro 07, Sociedad Limitada”, “Cortijo Los Gallos, Sociedad Limitada”, y “Salón Hilario, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2708/0000/64/0237/13.

Habiéndose dictado en el día de la fecha auto despachando orden general de ejecución, por la vía de incidente de no readmisión, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, el día 30 de abril de 2014, a las doce y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteseles en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Por necesidades del servicio se acuerda la suspensión del incidente de ejecución previsto para el día 30 de abril de 2014, a las doce y diez horas, y se señala nuevamente para el día 9 de mayo de 2014, a las doce y cinco horas, con los apercibimientos legales establecidos en la inicial citación.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el



plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Edificaciones Durro 07, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.390/14)

